

RADICADO No. 2020-00184-00

PROCESO: EJECUTIVO DE PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: IDEAR
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: NANCY SOFIA CARDENAS GARRIDO

Arauca, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), al despacho del señor. Favor proveer.

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

De los documentos aportados con la demanda, pagare No. 30379884, de fecha 27 de enero de 2017, base de la ejecución, resulta a cargo de la demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, reunidos como se hallan los presupuestos establecidos por los Arts. 422, 424 y 430 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR**, representado legalmente por **MARICEL ORTIZ RAMIREZ**, y en contra de **NANCY SOFIA CARDENAS GARRIDO**, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

A.- Por concepto del PAGARE # 30379884:

- 1.- Por la suma de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$50.218,00)**, por concepto de saldo de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/03/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
- 2.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/03/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 3.- Por la suma de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$50.720,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/04/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
- 4.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/04/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 5.- Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$51.227,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/05/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.
- 6.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/05/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- 7.- Por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 51.739,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/06/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

8.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/06/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

9.- Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 52.257,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/07/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

10.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/07/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

11.- Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 52.779,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/08/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

12.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/08/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

13.- Por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 53.307,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/09/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

14.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/09/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

15.- Por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 53.840,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/10/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

16.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/10/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

17.- Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 54.379,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/11/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

18.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/11/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

19.- Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 54.922,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/12/2018**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

20.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/12/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

21.- Por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 55.472,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/01/2019**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

22.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/01/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

23.- Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 56.026,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/02/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.

24.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/02/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

25.- Por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$56.587,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/03/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.

26.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/03/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

27.- Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 57.152,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/04/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.

28.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/04/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

29.- Por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 57.724,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/05/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.

30.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/05/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

31.- Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 58.301,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/06/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.

32.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/06/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

33.- Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 58.884,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/07/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.

34.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/07/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

35.- Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 59.473,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/08/2019**, conforme el plan de amortización anexado a la demanda.

36.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/08/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

37.- Por la suma de **SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.068,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/09/2019**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

38.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/09/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

39.- Por la suma de **SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.668,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/10/2019**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

40.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/10/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

41.- Por la suma de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 61.275,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/11/2019**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

42.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/11/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

43.- Por la suma de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 61.888,00)**, por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/12/2019**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

44.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/12/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

45.- Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$62.507,00,)** por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/01/2020**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

46.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/01/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

47.- Por la suma de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$63.132,00,)** por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/02/2020**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

48.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/02/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

49.- Por la suma de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$63.763,00,)** por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/03/2020**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

50.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/03/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

51.- Por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$64.401,00,)** por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/04/2020**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

52.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/04/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

53.- Por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$65.045,00,)** por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/05/2020**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

54.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/05/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

55.- Por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$65.695,00,)** por concepto de Capital de la cuota vencida correspondiente al **27/06/2020**, conforme el plan de amortización anexo a la demanda.

56.- Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **28/06/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

57.- Por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5'762.566,00,)** por concepto de interés de Plazo sobre las cuotas vencidas de capital, desde el 27 de marzo del 2018 al 27 de junio del 2020.

58.- Por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 19'820.831,00,)** por concepto de 139 cuotas **No Vencidas, pero de plazo acelerado** desde el 27 de Julio de 2020 al 27 de Enero de 2032, conforme el plan de amortización anexo a la demanda

59.- Por la suma de los intereses de mora el capital anterior a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de la presentación de la demanda, y hasta que se cancele el total de los dineros.

2.- Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en su oportunidad.

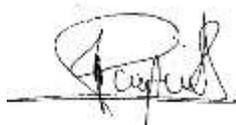
Ordenase a la los ejecutada pague la suma de dinero que se le cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.-

Trámítase el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 424 y 430 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo de sumas de dinero.

Téngase y reconózcase a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, Abogada, titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.718.323 de Bogota y T. P. No. 48.357 del C.S.J., como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.-

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ